



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NÚMERO:

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ROMIWAL S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Octubre del dos mil doce, ante mi

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO

SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por

sus propios derechos los señores: **MIREYA HERLINDA**

RODAS SUAREZ, casada, Doctora en Medicina;

CARLOS GUSTAVO ALEMAN VERA, casado, Mecánico

Automotriz; los comparecientes ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a

quienes identifiqué por la exhibición que se me hace

de sus respectivos documentos de identidad. Bien

instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a

la que proceden como queda indicado con amplia

y entera libertad para su otorgamiento me

presentaron la minuta que son del tenor siguiente:---

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la

cual conste la Constitución de una compañía

anónima que se otorga al tenor de las cláusulas

siguientes:-----

PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la

celebración de este contrato y manifiestan

1 expresamente su voluntad de constituir la compañía
2 anónima que se denomina **ROMIWAL S.A.**, a los señores
3 **MIREYA HERLINDA RODAS SUAREZ** y **CARLOS**
4 **GUSTAVO ALEMAN VERA**. Todos por sus propios
5 derechos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y
6 de nacionalidad ecuatoriana.-----

7 **SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante
8 este contrato se regirá por disposiciones de la Ley de
9 Compañías, las normas de derecho positivo
10 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto
11 Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**

12 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ROMIWAL S.A.**
13 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
14 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**

15 Constitúyase en esta ciudad la compañía que se
16 denominará **ROMIWAL S.A.** la misma que se regirá por
17 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
18 reglamentos que se expidieren.-----

19 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá como
20 objeto dedicarse a: **Uno)** Prestará servicios de asesoría en
21 los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,
22 investigaciones de mercado y de comercialización interna; en
23 el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis, proyectos,
24 anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a
25 empresas del sector público como privado; **Dos)** La
26 Compraventa, corretaje, administración, permuta, anticresis,
27 agenciamiento, explotación, arrendamiento de bienes
28 inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y rurales; **Tres)** Realizar



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 a través de terceros el transporte por vía aérea, fluvial o
2 marítima de toda clase de mercadería en general, de
3 pasajeros, carga; **Cuatro)** Compra venta, importación,
4 distribución de computadoras, prestará servicios de
5 computación, diseño y programación, elaboración de
6 software, producción de hardware, procesamiento de datos,
7 y todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en
8 servicio de Internet, así como creación de páginas web,
9 establecer oficinas de alquiler de equipos o Cyber café;
10 **Cinco)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción
11 de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
12 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
13 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
14 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas
15 en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
16 arrendamiento o en asociación toda clase de predios
17 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
18 que empaque, envase o cualquier otra forma para la
19 comercialización de los productos del mar; **Seis)** Se dedicará
20 al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
21 comercialización, Importación y exportación de sistemas de
22 riego, materiales y equipos de sistemas de riego; **Siete)** Se
23 dedicará a la representación de empresas comerciales,
24 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y
25 aéreas; **Ocho)** Podrá realizarla explotación de toda clase de
26 ganado mayor o menor, así mismo importar, exportar ganado
27 y productos, maquinarias y equipos para el mismo fin. De igual
28 forma se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,

1 exportación y distribución de toda clase de rosas y a la
2 floricultura en general; **Nueve)** Podrá importar, exportar y
3 efectuar inspecciones de productos de explotación, tales
4 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,
5 pescado congelado, productos enlatados, y frutas perecibles,
6 con el propósito de establecer su calidad, condición,
7 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
8 certificaciones. También se dedicará a la importación de
9 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
10 lentejas; **Diez)** Investigación cualitativa y cuantitativa de
11 mercado, elaboración de estadística y proyectos de
12 consumo; **Once)** Construcción de toda clase de viviendas
13 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
14 edificios, centro comerciales, residenciales, condominios e
15 industriales; participar en planes de viviendas populares; el
16 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización
17 de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas;
18 al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
19 decoraciones de interiores y exteriores; al diseño,
20 construcción, montaje de plantas industriales, metalmecánica
21 y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes,
22 equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la
23 construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
24 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
25 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
26 pesada para la construcción; también se dedicará a la
27 compra, venta, alquiler y administración general de edificios y
28 todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y bienes



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 muebles, ya sea, de oficina o enseres de hogar, **Doce)** Se
2 dedicará a la constitución, instalación, explotación y
3 administración de restaurantes, salas y/o cadena de cines,
4 supermercados, farmacias, pudiendo también extenderse a la
5 asesoría técnica relacionada en estos campos; asesoría en el
6 campo hidrocarburífero y medio ambiente; **Trece)** Se
7 dedicará a prestar servicios de agencias de publicidad en
8 radiodifusoras y televisión; a la importación y exportación de
9 toda clase de productos de publicidad en dichas ramas;
10 **Catorce)** Brindará asesoramiento técnico-administrativo a
11 toda clase de empresas; **Quince)** Brindará servicios de
12 recolección de basura como su procesamiento; **Dieciséis)** La
13 importación, exportación, distribución, fabricación, compra,
14 venta, comercialización, intermediación, elaboración,
15 reparación, concesión de: productos de ferretería, metales y
16 afines para la construcción; insumos para la industria metal
17 mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para el
18 sector manufacturero, materiales para la construcción; auto-
19 partes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas,
20 neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas,
21 turbinas motores de combustión interna, toda clase de
22 juguetes y juegos infantiles, y más equipos mecánicos; toda
23 clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y
24 lubricantes, así como también alquiler de toda clase de
25 vehículo automotores; toda clase de combustibles, gasolina,
26 aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del
27 petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para
28 máquinas fotocopiadoras, equipos de imprenta y sus

1 repuestos; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva,
2 calzado, fibras, tejidos, telas, hilados, y las materias primas que
3 componen, en general todo lo relacionado con la industria
4 textil; de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
5 accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos;
6 artículos de cerámica; artículos de artesanía; toda clase de
7 electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca;
8 equipos de seguridad y protección industriales; instrumental
9 médico, instrumental para laboratorios; instrumentos de
10 música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y
11 artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera
12 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; cuero y pieles;
13 productos químicos, materia activa o compuestos tanto para
14 la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en
15 todas sus formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas;
16 artículos de bazar y perfumería, productos de aromaterapia,
17 incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de
18 confitería, tales como galletas, caramelos, entendiéndose
19 también el procesamiento de chocolates en todas sus fases y
20 su respectiva distribución; confección, compra y venta de
21 aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de
22 productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de
23 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
24 avícola e industrial; de productos agrícola e industriales en las
25 ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y
26 equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; también
27 se dedicará a la prestación de servicios portuarios y
28 aduaneros; **Diecisiete)** Se dedicará a la actividad mercantil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 como comisionista, intermediaria, mandatario mandante,
2 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
3 cuenta correntista mercantil; **Dieciocho)** Fomentar y
4 desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la
5 instalación y administración de operadores turísticos, agencias
6 de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
7 cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales,
8 parques mecánicos de recreación; **Diecinueve)** Importación,
9 exportación y comercialización de sistemas de instalaciones
10 petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
11 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones
12 petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y
13 fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación
14 de todo tipo de servicios petroleros en el área de
15 segmentación, control geológico perforación, limpieza de
16 pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
17 petrolera, construcción, mantenimiento de caminos; **Veinte)**
18 Podrá dedicarse a la importación, compraventa, fabricación,
19 exportación de toda clase de centrales de
20 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministros de
21 baterías y motores generadores para sistemas de
22 telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de
23 centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y
24 calidad de servicio; instalación, interconexiones, prueba y
25 mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace,
26 baterías y motores y generados; así como la explotación o
27 utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de
28 redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a

1 través de concesiones otorgadas por el estado, con fines
2 educativos o con cualquier otro propósito; ser concesionaria,
3 celebrar y otorgar concesiones con compañías que brinden
4 servicio de telefonía de punta y actualizada e interconexiones
5 que se deriven de la misma; venta de cables, materiales,
6 accesorios para construcción, mantenimiento y fiscalización
7 de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento
8 y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de
9 pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de
10 climatización, también a la compraventa, distribución,
11 reparación, consignación de teléfonos celulares; **Veintiuno)** Se
12 dedicará a la edición, elaboración y distribución de toda
13 clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos,
14 periódicos, y afines, y, podrá: comercializar, distribuir y fabricar,
15 papel, libros, bobinas, cartulinas, cartón y elaborados de
16 papel en general. Así mismo establecerá tiendas, almacenes
17 o papelerías, incluyéndose la venta de útiles, suministros de
18 oficina, libros y afines; **Veintidós)** Se dedicará a la Constitución
19 o administración de cualquier medio de comunicación ya sea
20 prensa escrita, radial, o televisiva, para lo cual podrá adquirir
21 cualquier tipo de maquinarias y equipo en general para el
22 desempeño de esta actividad; **Veintitrés)** La construcción de
23 instalaciones deportivas, coliseos, estadios, instalaciones de
24 canchas sintéticas y naturales, preparación y promoción de
25 toda clase de eventos deportivos, artísticos y espectáculos
26 nacionales e internacionales, en conformidad y bajo el
27 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de
28 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de
2 otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán
3 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
4 caso, podrá también importar, exportar y distribuir:
5 implementos deportivos, césped sintético y natural, pisos
6 deportivos; **Veinticuatro)** Realizar por cuenta propia y/o de
7 terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:
8 instalación y explotación de establecimientos asistenciales,
9 sanatorios, consultorios y clínicas médicas, quirúrgicas,
10 nutricionales, de reposo y SPA, así como atención de enfermos
11 y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa
12 de los respectivos establecimientos que se relacionan directa
13 e indirectamente con el arte de curar, realización de estudios
14 e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
15 importación y exportación de productos químicos y
16 farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y
17 ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica
18 de la medicina, podrá realizar todo tipo de exámenes
19 médicos, como también al procesamiento y distribución de
20 agua para el consumo humano. Para cumplir con su objeto
21 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
22 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo;
23 **Veinticinco)** La importación y exportación, fabricación,
24 elaboración, y comercialización de todo tipo de tejidos,
25 cristalería, y productos de madera, así como muebles de:
26 oficina, sala, comedor, dormitorio, con sus respectivos
27 complementos, tales como puertas, closets, anaqueles,
28 mesas, sofás, camas, marcos, enchapes, paredes,

1 recubrimientos plásticos, molduras, rastreras, aplicables al
2 sector de la construcción, decoración y afines; así mismo se
3 podrá otorgar asesoría en decoración; **Veintiséis)** Se dedicará
4 al diseño, construcción, mantenimiento y administración por
5 cuenta propia y/o de terceros de: Hoteles, Apart hotel,
6 Moteles u otro servicio de carácter habitacional con fines
7 turísticos. Para cumplir con su objeto social podrá
8 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
9 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-----

10 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye
11 esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
12 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
13 escritura en el Registro Mercantil.-----

14 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
15 compañía es el Cantón Guayaquil y podrá establecer
16 sucursales o agencias en cualquier lugar de la
17 República o del exterior.-----

18 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

19 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado
20 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
21 Estados Unidos de América, el capital suscrito es de
22 OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
23 América, divididos en ochocientas acciones ordinarias
24 y nominativas de un dólar cada una, capital que
25 podrá ser aumentado por resolución de la Junta
26 General de Accionistas.-----

27 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de
28 la cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



- 1 el Gerente General y Presidente de la Compañía-----
- 2 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado
3 provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la
4 compañía podrá anular el título previa publicación
5 efectuada por tres días consecutivos, en uno de los
6 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
7 misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la
8 fecha de la última publicación, se procederá a la
9 anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al
10 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
11 inherentes al título o certificados anulados.-----
- 12 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
13 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en
14 las juntas generales, en consecuencia cada acción
15 liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
16 generales.-----
- 17 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
18 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
19 también los traspasos de dominio o pignoración de las
20 mismas.-----
- 21 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos
22 definitivos de las acciones mientras estas no estén
23 totalmente pagadas, entre tanto, solo les dará a los
24 accionistas certificados provisionales y nominativos.----
- 25 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
26 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá
27 a los accionistas existentes en proporción a sus
28 acciones.-----

1 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá
2 seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de
3 la aportación no efectuada proceder de conformidad
4 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve
5 de la Ley de Compañías.-----

6 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
7 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**

8 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
9 corresponde a la Junta General que constituye su
10 órgano supremo. La administración de la compañía se
11 ejecutará a través del Presidente y del Gerente
12 General, de acuerdo a los términos que se indican en
13 los presentes estatutos.-----

14 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
15 componen los accionistas legalmente convocados y
16 reunidos.-----

17 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
18 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
19 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico de la compañía, previa convocatoria
21 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
22 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
23 mayor circulación en el domicilio principal de la
24 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
25 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-----

27 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
28 extraordinariamente en cualquier tiempo previo la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 convocatoria del Presidente o del Gerente General,
2 por su iniciativa o a pedido de un número de
3 accionistas que represente por lo menos al veinticinco
4 por ciento del capital social. Las convocatorias
5 deberán ser hechas en la misma forma que las
6 ordinarias.-----

7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en
8 una Junta General, se requiere, si se trata de primera
9 convocatoria la concurrencia de un número de
10 accionistas que represente por lo menos la mitad del
11 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
12 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
13 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
14 contendrá la advertencia de que habrá quórum con
15 el numero de accionistas que concurrieren.-----

16 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
17 concurrir a las Juntas Generales por medio de
18 representantes acreditados mediante carta-poder.-----

19 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
20 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
21 lectura y discusión de los informes del administrador y
22 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
23 general y el estado de pérdidas y ganancias y se
24 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
25 constitución de reservas, proposiciones de los
26 accionistas, y, por último, se efectuará las elecciones
27 si es que corresponden hacerlas en ese periodo según
28 los estatutos.-----

1 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
2 Presidente y actuará como secretario el Gerente
3 General, pudiendo nominarse, si fuere necesario, un
4 Director o Secretario Ad-Hoc.-----

5 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
6 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
7 específicamente se hayan puntualizado en la
8 convocatoria.-----

9 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
10 resoluciones de la Junta General se tomarán por
11 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
12 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que
13 la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor
14 proporción, las resoluciones de la Junta General son
15 obligatorias para todos los accionistas.-----

16 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
17 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
18 receso para que el Gerente General, redacte una
19 acta-resumen de las resoluciones o acuerdo, con el
20 objeto de que dicha acta resumen pueda ser
21 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
22 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
23 las actas de Junta General serán firmadas por el
24 Presidente y el Gerente General – Secretario o por
25 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
26 elaborarán de conformidad con el respectivo
27 reglamento.-----

28 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 podrán realizarse sin convocatoria previa. Se hará presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-----

5 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria, no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

23 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía; **b)** Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos

1 años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados financieros, los
2 que deberán ser presentados con el informe del
3 comisario en forma establecida en el artículo doscientos
4 noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver
5 acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar
6 el aumento o disminución del capital social de la compañía; **f)**
7 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
8 cualquier título de los bienes inmuebles de la propiedad de la
9 Compañía; **g)** Acordar la disolución o liquidación de la
10 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
11 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; **h)** Elegir
12 al Liquidador de la sociedad; **i)** Conocer de los asuntos que se
13 sometan a su consideración, de conformidad con los
14 presentes estatutos; y, **j)** Resolver los asuntos que le
15 correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
16 reglamentos de la compañía.-----

17 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
18 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Administrar
20 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
21 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
22 ejecutando a nombra de ella, toda clase de actos y contratos
23 sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **c)**
24 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los
25 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
26 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operación
27 bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de
28 cambio y en general todo documento civil o comercial que



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 obligue a la Compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores,
2 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
3 generales y especiales, previa la autorización de la Junta
4 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
5 dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
6 de la Junta General de Accionistas; **h)** Supervigilar la
7 contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y
8 velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Las
9 demás atribuciones que le confieren los estatutos; **j)** Suscribir
10 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En
11 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
12 Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien
13 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-----

14 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente de la
15 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
16 **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Cumplir y
18 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y,
19 **c)** las demás atribuciones y deberes que le determinen
20 el Gerente General o la Junta General de la misma.-

21 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y
22 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
23 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.--

24 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La
25 Compañía se disolverá por las causas determinadas en
26 la Ley de Compañías en tal caso, entrará en
27 liquidación la que estará a cargo del Gerente General
28 y Presidente.-----

1 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
2 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de
3 la manera siguiente: la señora **MIREYA HERLINDA**
4 **RODAS SUAREZ** ha suscrito cuatrocientas acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
6 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
7 una de ellas, el señor **CARLOS GUSTAVO ALEMAN VERA**
8 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
10 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
11 Conforme consta el certificado de cuenta de
12 integración de capital otorgado por el **BANCO**
13 **PICHINCHA.-** Los accionistas pagarán el setenta y
14 cinco por ciento del valor de cada una de las
15 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
16 pagarán en numerario.-----
17 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el abogado
18 **JULIO OMAR MARTINEZ GUERRERO** para realizar todas
19 las diligencias legales y administrativas para obtener
20 la aprobación y registro de esta compañía. Agregue
21 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
22 Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
23 **PICHINCHA.-** f) **Ilegible.-** Abogado **JULIO OMAR**
24 **MARTINEZ GUERRERO.-** Matrícula cero nueve guión dos
25 mil siete guión trescientos cuarenta y cinco del Foro
26 de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
27 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta). Leída de principio
28 a fin por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7459371
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARTINEZ GUERRERO JULIO OMAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/10/2012 1:27:21 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ROMIWAL S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

EDUARDO VILLAMAR MÉNDEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 éstos lo aprueban y suscriben en unidad de acto
2 conmigo, de todo lo cual, doy fe.-

3

4

5

Mireya Rodas

6

MIREYA HERLINDA RODAS SUAREZ

7

C.C. 090894394-7

8

C.V. 384-0011

9

10

11

Carlos Gustavo Aleman Vera

12

CARLOS GUSTAVO ALEMAN VERA

13

C.C. 090015140-8

14

15

16

EL NOTARIO,

17

Eduardo Falquez Ayala

18

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

19

20

21

22

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este
23 **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de
24 Guayaquil, a los **veintiséis días del mes de octubre del**
dos mil doce.-

25

26

27



Eduardo Falquez Ayala

28

29

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.120006995, de fecha quince de noviembre del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Constitución de la Compañía NOMIWA S.A.- Guayaquil, noviembre 22 del 2.012...




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.737
FECHA DE REPERTORIO:27/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006995, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 15 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ROMIWAL S.A.**, de fojas 139.224 a 139.249, Registro Mercantil número 21.723.

ORDEN: 63737

•••••

•••••

•••••

•••••


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Noviembre de 2012

REVISADO POR 

Nº 405528



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13. 0001827

Guayaquil, 21 ENE 2013

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ROMIWAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

